RESOLUCION N° 3435

DEL: 17 NOV 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

El Secretario de Planeación con funciones de Gobernador del Putumayo, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 48, 305 y 343 de la Constitución Política, la Ley 1562 de 2012, y el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la constitución política de Colombia de 1991, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Resolución 1075 de 1992 establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo campañas de fomento de la prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo; situación concordante con el artículo 40 del Decreto 1108 de 1994 que dispone la prohibición a los servidores públicos en ejercicio de sus funciones del uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Siendo necesario implementar la política de prevención de acoso laboral, para dar complementariedad a los procesos del Comité de Convivencia Laboral, estipulado en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, *"por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional";* la expresión de salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en su artículo 2.2.4.6.4 señala que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que en el artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072, se enlistan los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así*: 1. Compromiso de la entidad hacia la implementación de la política y gestión de los riesgos laborales, 2.Ser específica para la entidad y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización, 3.Ser concisa, redactada*

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la entidad; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, parágrafo 1, contempla: "*El empleador asignara los recursos financieros para la compra de los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente a través del área de seguridad y salud en el trabajo desarrollara las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, por tal motivo se implementa la política de elementos y equipos de protección personal con el objetivo de proteger a los trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos.*"

Que según el artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015, señala: *se implementará y mantendrá las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas, así como proveedores y visitantes*".

Que el gobierno nacional mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, actualizó el Sistema de Gestión para el sector público colombiano, adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
Que con Decreto 129 del 19 de abril de 2018 la Gobernación del Putumayo creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con el Decreto 1499 de 2017.

Que la Ley 2050 del 12 de 2020, en relación a la seguridad vial y tránsito, en su artículo 10 señala que: *"La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV".*

Que mediante Acta No. 001-2022 del 27 de abril de 2022 de la primera Sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo, se aprobó de forma unánime la creación de las siguientes políticas integradas: Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, política de seguridad vial, política de medioambiente, política de prevención del acoso laboral, política de elementos y equipos de protección personal, política de preparación, prevención y respuesta ante emergencias, siendo procedente su adopción mediante acto y administrativo, su publicación y comunicación.

RESOLUCION N° 3435

DEL: 17 NOV 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

Que en la norma técnica colombiana NTC-ISO 14001, A.5.2 Política Ambiental cita: "*Una política ambiental es un conjunto de principios establecidos como compromisos, en los cuales la alta dirección establece las intenciones de la organización para apoyar y mejorar su desempeño ambiental*". De lo cual se desprenden tres compromisos básicos para la política ambiental: *a) proteger el medio ambiente; b) cumplir con los requisitos legales y otros requisitos de la organización; c) mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental.*

Que es obligación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, acoger las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades de sus servidores públicos, para generar una mejor calidad de vida, promoviendo la implementación del SGSST, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales, comprometiéndose a proteger la seguridad y la salud de funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes, mediante la planeación, evaluación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo se sustentan en los siguientes objetivos específicos:

a) Establecer las líneas de acción para la mitigación de los riesgos laborales presentes en cada una de las unidades administrativas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, conforme al análisis de los indicadores de proceso, seguimiento y control del Sistema.
b) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios.
c) Coordinar con el Sistema Integrado de Gestión, el desarrollo de acciones y estrategias enfocadas en el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los servidores públicos de la entidad, en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo institucional.
d) Establecer e implementar medidas preventivas y/o correctivas para minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en la población de la entidad, proteger la seguridad y salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST en la Gobernación del Departamento del Putumayo.
e) Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas y articuladas con el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La Gobernación del Departamento del Putumayo establece como Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes políticas, diseñadas, implementadas y aprobadas por el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), de la Gobernación del Departamento del Putumayo:

1) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2) POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
3) POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
4) POLITICA DE MEDIO AMBIENTE
5) POLITICA DE PREVENCION ACOSO LABORAL
6) POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
7) POLITICA DE PREPARACION, PREVENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

PARAGRAFO: Las políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas en el parágrafo, son anexo y parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución será aplicable a todos los servidores públicos o trabajadores, independiente de la forma de vinculación con la entidad, incluyendo a los contratistas y subcontratistas de la Gobernación del Putumayo.

ARTICULO QUINTO: COMPETENCIAS. Con el fin de implementar las políticas de Seguridad y salud en el Trabajo, corresponde realizar las siguientes acciones:

1. **Gobernador del Putumayo:** El Gobernador del Putumayo por medio del despacho de Servicios Administrativos, Orientará sus esfuerzos a través de la asignación del talento humano, recursos físicos y financieros necesarios para el desarrollo efectivo de actividades y programas necesarios para la promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales.

2. **Secretaria de Servicios Administrativos y el área de Gestión talento Humano:** Sera responsable de realizar las actividades de coordinación y comunicación necesarias para la implementación y divulgación de las Políticas del SGSST, a todos los niveles de la entidad.

3. **Funcionarios, contratistas y subcontratistas:** Deberán contribuir para que en el ejercicio de sus funciones y obligaciones se generen ambientes de trabajo seguros y saludables, participando activamente en todos los espacios de capacitación, sensibilización y actividades de promoción y prevención de la salud y prevención de riesgos laborales, con el fin de evitar lesiones y enfermedades laborales.

RESOLUCION N° 3435

DEL: 17 NOV 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

ARTICULO SEXTO: PUBLICACIÓN. Las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo se publicarán en los diferentes canales físicos y digitales, y demás que se tengan establecidos en la Gobernación del Putumayo, así mismo desde la Secretaría de Servicios Administrativos se realizara la socialización de las Políticas del SGSST mediante correo serviciosadministrativos@putumayo.gov.co , a todos los correos institucionales de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los 17 NOV 2023

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO
Secretario con funciones de Gobernador Encargado
Decreto Nro. 387 del 16 de noviembre de 2023

Elaboró	*Alia Rosita de Jesús Pabón*	*Profesional de apoyo SST*	
Revisó	*Luz Adriana Santacruz Mejia*	*Profesional especializada OGH*	
Reviso	*Karin Larissa Mora Burbano*	*Secretaria de Servicios Administrativos*	
Revisó P.J.	*Leydi Burbano Santacruz*	*Profesional Oficina Jurídica Departamental*	
Reviso	*Eduardo Santander Sánchez Hoyos*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	